



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

MARÍA PAULINA CIFUENTES DE MARÍN, DIANA MARCELA MARÍN CIFUENTES y DAVID LEONARDO MARÍN CIFUENTES, presentan demanda de tutela contra la Sala de Extinción del Derecho de Dominio por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y a la propiedad privada dentro del proceso con radicado No. 1100131200032015-00065-02.

En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a la autoridad demandada, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerza el derecho de contradicción y manifieste lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta **despenal009tutelas2@cortesuprema.gov.co**

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular a la Sociedad de Activos Especiales SAE-SAS, a la Fiscalía 43 Delegada Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, al Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de la misma ciudad, y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso 1100131200032015-00065-02, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

Para efectos de notificación de los referidos vinculados, el Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, deberá informar **de manera inmediata**, los correos electrónicos, nombres, direcciones y demás datos de ubicación, para poder proceder de conformidad.

3. Comunicar este auto a la accionante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

*CUI 11001020400020220129000
Radicado interno No. 124843
Tutela primera instancia
María Paulina Cifuentes De Marín
Diana Marcela Marín Cifuentes
David Leonardo Marín Cifuentes*

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

Sala Casación Penal@2022